



SEGUNDA CONVOCATORIA DEL BLENDED MOBILITY PROGRAM (BIP) "Dionysian
Worlds. Cultic, Artistic and Literary Images"

CURSO 2024/2025

Por Resolución del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 3 de febrero de 2025 se convocan **Becas Erasmus** para realizar estancias de corta duración del BIP "Dionysian Worlds. Cultic, Artistic and Literary Images", ID 2023-1-DE01-KA131-HED-000116954-1, curso 2024/2025, por el sistema de concurrencia competitiva.

Se convocan:

- 4 ayudas para el curso 2024/2025 para financiar el desplazamiento de estudiantes de la Universidad de Salamanca al Karlsruher Institut für Technologie (Alemania).

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar la beca ERASMUS del BIP "Dionysian Worlds. Cultic, Artistic and Literary Images" deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- 1- Podrán solicitar esta beca los estudiantes del último año de Grado, Máster y Doctorado de las siguientes disciplinas de la Universidad de Salamanca: Clásicas, Historia del Arte, Arqueología, Filologías, Filosofía y Arquitectura.
- 2- El período de la movilidad internacional será del 30 de junio al 4 de julio de 2025 en Karlsruhe (Alemania).
- 3- Deberán tener un nivel de idioma inglés B2 que se justificará documentalmente.
- 4- Se valorará la nota media de su expediente académico.

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten estas becas deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Las solicitudes se podrán presentar **desde su publicación en el BOCyL hasta el 28 de febrero de 2025**, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en el Registro Único de la Universidad de Salamanca.

INFORMACIÓN

La información sobre el BIP se encuentra en <https://kg.ikb.kit.edu/jehle/3093.php>

Pág. - 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-02-2025 08:40:09





FINANCIACIÓN

			Ayuda de viaje	Ayuda adicional 50 € viaje ecológico (**)	2 días adicionales ayuda individual viaje estándar	Hasta 4 días adicionales viajes ecológicos (**)
Períodos de estancia	Movilidad de corta duración	79 €/día	No	Sí	Sí	Sí
Hasta el 14º día	Movilidad de corta duración de estudiantes con menos oportunidades (*)	79 €/día + 100 €/movilidad	Sí	No	Sí	Sí

Ayuda de viaje

Distancia	Viaje estándar. Importe	Viaje ecológico. Importe
Entre 500 y 1.999 km:	275 € por participante	320 € por participante

(*) Estudiantes con menos oportunidades:

a) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

b) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.

c) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.

d) Estar en riesgo de exclusión social.

e) Pertener a una familias numerosa o monoparental.

f) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

g) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.

Pág. - 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-02-2025 08:40:09



- h) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- i) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- j) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- k) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

() Viaje ecológico:**

Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje, como el autobús, el tren o uso compartido de vehículos.

La cuantía global estimada de las becas es de 4.524 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.01.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con el Coordinador del BIP D. Oscar Prieto Domínguez para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán entregar la ficha del estudiante y la documentación requerida, así como proporcionar sus datos de la cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato de estudios con su Universidad antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas, estando exentos de pagar éstas en la universidad de acogida.

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-02-2025 08:40:09





RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

Los estudios que se realicen con éxito académico en el extranjero serán reconocidos por la Universidad de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes. El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de 3 créditos ECTS.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCYL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una Comisión que valorará los requisitos reunidos por los solicitantes, en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de

Pág. - 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-02-2025 08:40:09



Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales y en la página Web
<http://rel-int.usal.es/>.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR MAGNÍFICO
PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACIÓN

Fdº.: Raúl Sánchez Prieto

Pág. - 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	07-02-2025 08:40:09